

14. EL CONVENIO COLECTIVO

El convenio colectivo es la culminación de la negociación colectiva. Es un acuerdo escrito que regula las condiciones de trabajo y productividad en un determinado ámbito (sector, empresa, etc.). Se considera una "norma jurídica" con rango inferior a la ley, pero que prevalece sobre el contrato individual de trabajo.

14.1. Naturaleza Jurídica y Tipos de Convenios

- **Naturaleza de Norma:** A diferencia de un contrato individual, que solo obliga a las partes que lo firman, el convenio colectivo tiene un carácter normativo. Una vez publicado, sus cláusulas son de obligado cumplimiento para todos los trabajadores y empresas incluidas en su ámbito, incluso para aquellos que no estaban afiliados a los sindicatos o asociaciones empresariales que lo firmaron.
- **Tipos de Convenios:**
 - **Convenios de Ámbito Sectorial:** Regulan las condiciones de un sector de actividad específico (ej. Convenio de la Hostelería, Convenio de la Construcción). Pueden ser de ámbito estatal, autonómico o provincial.
 - **Convenios de Ámbito de Empresa:** Regulan las condiciones laborales en una empresa concreta.
- **Principio de Jerarquía Normativa:** La normativa laboral establece un orden de prelación. La ley (Estatuto de los Trabajadores) prevalece sobre el convenio, y el convenio prevalece sobre el contrato individual. Sin embargo, hay un principio fundamental: el "principio de norma más favorable". Si una cláusula del contrato individual es más beneficiosa para el trabajador que la del convenio, prevalecerá la del contrato.

14.2. Contenido de un Convenio Colectivo

El contenido de un convenio colectivo es muy amplio y abarca todos los aspectos de la relación laboral.

- **Cláusulas Normativas:** Establecen derechos y obligaciones para trabajadores y empleadores. Son las que tienen carácter de norma jurídica.
 - **Jornada de trabajo:** Duración, distribución y descansos.
 - **Salarios:** Salario base, complementos salariales, pagas extras, etc.
 - **Clasificación Profesional:** Grupos y categorías profesionales.

- Permisos y licencias retribuidas: Permisos por matrimonio, nacimiento, enfermedad, etc., que suelen ser más amplios que los del Estatuto.
- Vacaciones: Periodo y forma de disfrute.
- Régimen disciplinario: Clasificación de faltas y sanciones.
- Cláusulas Obligatorias: Regulan las relaciones entre las organizaciones negociadoras, como la creación de comisiones paritarias para resolver conflictos.
- La Comisión Paritaria del Convenio: Es un órgano de vigilancia, interpretación y mediación, compuesto por representantes de ambas partes (trabajadores y empresa), que se encarga de resolver las dudas y conflictos que surjan de la aplicación del convenio.

14.3. El Papel del Convenio en la Vida Laboral del Trabajador

El convenio colectivo es un documento de vital importancia para cualquier trabajador.

- Lo que el Estatuto no Cubre: El Estatuto de los Trabajadores establece unos mínimos. Es el convenio el que detalla y mejora estas condiciones. Por ejemplo, si el Estatuto fija un mínimo de 30 días naturales de vacaciones, el convenio podría ampliarlo a 35 días o establecer un calendario de vacaciones.
- Guía para Reclamaciones: Si un trabajador considera que sus derechos han sido vulnerados (ej. no se le paga el salario mínimo del convenio), este documento es la primera fuente a la que debe recurrir para justificar su reclamación.

Cuadro: ¿Dónde buscar la información clave en tu convenio colectivo?

Apartado del Convenio	¿Qué encontrarás?
Ámbito Funcional, Temporal y Territorial	Qué sector, qué empresas y en qué zona se aplica el convenio.
Tablas Salariales	El salario mínimo que te corresponde según tu categoría.
Jornada y Horario	El número de horas que debes trabajar y los descansos.
Licencias y Permisos	Los días de permiso por matrimonio, enfermedad de un familiar, etc.
Clasificación Profesional	Los diferentes grupos profesionales y las funciones de cada uno.

